

ANEXO I

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

PRIMERO.- Según providencia de la Tte. Alcadesa del Área de Fomento de la Cultura y Participación Ciudadana, se inicia la tramitación del contrato menor de servicio para la Gestión, Adquisición y Pago Derechos de Exhibición de películas los días 12, 19 y 26 de agosto de 2024 en la Plaza de Jesús.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO, NECESIDAD Y PLAZO

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el servicio para la Gestión, Adquisición y Pago Derechos de Exhibición de películas los días 12, 19 y 26 de agosto de 2024 en la Plaza de Jesús.

2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 1.600,00 euros (base imponible) y 336,00 euros correspondiente al 21% de IVA.

Para establecer el valor del contrato se ha consultado directamente con empresas especializadas en el suministro objeto del contrato.

Al ser inferior a la cantidad de 15.000,00 euros, cabe la tramitación del expediente por las reglas de procedimiento del contrato menor.

3. Necesidad a satisfacer

El artículo primero, apartado 8, de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado 1. “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

Y en su apartado 2. “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en las siguientes materias: y en la letra, m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en el artículo 9, entre las competencias propias de los municipios:

“b) Planificación y gestión de las actividades culturales y la promoción de la Cultura”. Incluyendo la gestión de sus equipamientos culturales de un lado y, de otro, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y producción artística, así como las industrias culturales (9.17 a,b,c).

Habida cuenta que el art. 28 LCSP establece que las entidades del sector público celebrarán todos aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales. Que en atención a los fines que se contienen en las competencias municipales, dentro de los que se encontrarían la programación, producción y difusión de actividades culturales en sus más diversas manifestaciones, se podría entender como una necesidad de interés público que se debe satisfacer con la contratación artística, viniendo a garantizar el correcto funcionamiento y consecución de los fines de interés público general, destinados al beneficio, fomento y crecimiento de la Cultura en Puerto Real.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOSJPINL3KFSYBAUIXYVAQ	Fecha	30/07/2024 13:53:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	NAZARET RAMIREZ RUIZ		
Firmante	JOSE ANTONIO ALCEDO RUBIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOSJPINL3KFSYBAUIXYVAQ	Página	1/3



Para la realización de la actividad programada durante los días 12, 19 y 26 de agosto para la proyección de tres películas en la Plaza de Jesús, se hace necesario el servicio de Gestión, Adquisición y Pago Derechos de Exhibición de películas que, según el RD 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007 de 28 de diciembre, del Cine, la tramitación de los derechos de exhibición de las películas deben realizarse a través de distribuidoras autorizadas por el Ministerio de Cultura, "que hayan obtenido la autorización prevista en el artículo 147 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril", por lo tanto es necesario que se realice por parte de una empresa especializada para ello.

La necesidad de afrontar esta contratación, viene determinada porque se ha constatado que el Ayuntamiento no cuenta con medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación.

4. Plazo de ejecución: los días 12, 19 y 26 de agosto de 2024.

5. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato:

Este contrato viene determinado por la necesidad del servicio para la Gestión, Adquisición y Pago Derechos de Exhibición de películas, que se proyectarán los días 12, 19 y 26 de agosto en la Plaza de Jesús.

TERCERO.- COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

El precio estimado se entiende como *costes directos*, ya que están vinculados en su totalidad con la ejecución de la actuación licitada y son los calculados para su determinación, no identificándose en el objeto de contrato gastos indirectos.

Téngase en cuenta en este apartado lo establecido en el artículo 100 de la LCSP ".....el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación"

CUARTO.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato, es el servicio para la Gestión, Adquisición y Pago Derechos de Exhibición de películas los días 12, 19 y 26 de agosto de 2024 en la Plaza de Jesús.

QUINTO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

De acuerdo con la distribución de competencias establecida en la Disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación competente para la adjudicación del presente contrato es el Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, ya que su valor estimado no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni su duración supera los cuatro años.

SEXTO.- SOLICITUD DE PRESUPUESTOS

Para llevar a cabo la presente contratación se solicitará oferta a:

* River Events, SL con CIF: B82947433
Domicilio Plz. Callao, 1 509 28013 Madrid
correo electrónico: ana@river-lab.com

* Durán-Corretjer S.L.P con CIF: B60215027
Domicilio C/ Córsega, 329 Edif. Durán-Corretjer 08012 Barcelona
correo electrónico: info@duran.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWOSJPINL3KFSYBAUIXYVAQ	Fecha	30/07/2024 13:53:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	NAZARET RAMIREZ RUIZ		
Firmante	JOSE ANTONIO ALCEDO RUBIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOSJPINL3KFSYBAUIXYVAQ	Página	2/3



* La Fábrica de Inventos, S.L con CIF: B09542119
Domicilio C/ Las Murallas, 21 Bj. D 09003 Burgos
correo electrónico: info@lafabricadeinventos.com

SÉPTIMO.- FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y/O FORMA DE PAGO

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y acta de recepción cuando proceda.

El Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Puerto Real, BOP n.º 109 de 9 de junio de 2022, establece que todas las facturas deberán ser presentadas mediante el sistema de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE).

OCTAVO.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe de la U.A. Cultura y Fiestas, Jesús Bocanegra Cazorla.

NOVENO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de las invitaciones por parte de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DÉCIMO.- FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato deberá estar con anterioridad al 8 de agosto de 2024.

Y a los efectos de la tramitación del correspondiente contrato menor se emite la presente propuesta de gasto.

En Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica

Vº Bº
LA TTE. ALCALDESA DEL ÁREA DE FOMENTO
DE LA CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

Nazaret Ramírez Ruiz

EL COORDINADOR TÉCNICO DE FIESTAS,

José Antonio Alcedo Rubio

Este Anexo I sustituye al anterior de fecha 29/07/2024
Y código seguro de verificación IVUEWOSIDD776SMZUNQH7YSTGQ

Código Seguro de Verificación	IVUEWOSJPINL3KFSYBAUIXYVAQ	Fecha	30/07/2024 13:53:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	NAZARET RAMIREZ RUIZ		
Firmante	JOSE ANTONIO ALCEDO RUBIO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOSJPINL3KFSYBAUIXYVAQ	Página	3/3

